**“Submission COVID-19 & migrants report” - Ecuador**

1. Todos los establecimientos de primer nivel de atención de salud prestaron servicios, sin interrupción a la población en general, incluidas las personas migrante y recibió con flujos de atención diferenciados para pacientes con síntomas respiratorios y usuarios que acudieron a los establecimientos para recibir otros servicios. Adicionalmente, la atención sanitaria para la población migrante se reforzó así:

• Jornadas de atención integral en salud para poblaciones migrantes con énfasis en niños, niñas y adolescentes, mujeres embarazadas y adultos mayores, realizadas en la ciudad de Loja, Huaquillas y Machala.

• Aplicación de pruebas rápidas para COVID-19 a la población que acudió a las jornadas médicas.

• En articulación con CARE internacional se realizó el tamizaje de VIH a poblaciones migrantes, en las ciudades de Loja y Machala.

• En articulación con el Ministerio de Inclusión Económica y Social –MIES-, los ayuntamientos, juntas de Protección de derechos, Policía Nacional y Fiscalía se acogió a las personas migrantes en situación de calle en albergues temporales durante el estado de excepción.

• En marcha el proyecto PROSALUD, a fin de mejorar los servicios de salud a favor de los migrantes en los cantones de Huaquillas y Macará.

Tablas de atención a la población migrante por el Ministerio de Salud Pública



A 15 de mayo de 2021, se han registrado 2.724 casos confirmados - positivos de Covid-19 - de personas extranjeras contagiadas, de las cuales 1.666 personas venezolanas (61.2%) y 77 personas extranjeras fallecidos, de los cuales 32 son venezolanos.

**2)** Se creó una unidad de atención de movilidad humana en MIES, que presta el servicio de atención a la población en contexto de movilidad humana con énfasis en niñas, niños, adolescentes y sus familias, como parte de las acciones emergentes frente al alto flujo de migrantes observado en las fronteras norte y sur.Los casos son derivados a los servicios del sistema de protección social del Estado en los ámbitos de Salud, Educación y a los servicios de Inclusión Social del MIES (Protección Especial, Desarrollo infantil, Discapacidades). Cifras oficiales registran 120 mil atenciones a población en situación de movilidad humana en las fronteras norte y sur, de las cuales 2.430 fueron a niños y adolescentes venezolanos.

En 2020, MIES atendió integralmente a 8.157 personas en 15 ciudades: Quito, Guayaquil, Cuenca, Loja, Manta, Santo Domingo, Ibarra, Tulcán, Esmeraldas, Ambato, Babahoyo, Salinas, Huaquillas, Machala y Pedernales, según se detalla a continuación:

Atenciones por género y grupo etario en 15 ciudades de acogida a población venezolana en contexto de movilidad humana en situación de vulnerabilidad

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ATENCIÓN** |  | **2020** | **TOTAL** |
| **HOMBRE** | **MUJER** | **LGBTI** |
| Número total de población en contexto de movilidad humana atendida | 3.621 | 4.526 | 10 | **8.157** |
| Número total de niños, niñas en movilidad humana | 1.510 | 1.415 | 0 | **2.925** |
| Número total de adolescentes en movilidad humana | 426 | 458 | 0 | **884** |
| Número de niños, niñas no acompañadas en movilidad humana  | 2 | 0 | 0 | **2** |
| Número de adolescentes no acompañados en movilidad humana | 7 | 13 | 0 | **20** |
| Número de niños, niñas separadas en movilidad humana | 16 | 4 | 0 | **20** |
| Número de adolescentes separados en movilidad humana | 6 | 7 | 0 | **13** |
| Número de Adultos Mayores identificados en movilidad humana | 24 | 37 | 0 | **61** |
| Número de Personas con discapacidad identificadas | 79 | 49 | 0 | **128** |
| Número de Personas identificadas con enfermedades catastróficas | 46 | 67 | 0 | **113** |
| Número de Personas identificadas con necesidad de Protección Internacional (\*Personas que está fuera de su país y no puede regresar porque allí su vida corre peligro.) | 287 | 383 | 2 | **672** |
| Número de Mujeres embarazadas identificadas |  |  |  | **198** |

**Fuente:** Subsecretaría de Protección Especial – Movilidad Humana enero - diciembre 2020 – MIES

En 2021, MIES suscribió 18 convenios de cooperación en 15 ciudades de acogida para aumentar la cobertura e incorporó 13 nuevos centros para la atención a personas en movilidad humana.[[1]](#footnote-1)

Tabla de Cobertura identificada por género, grupo y vulnerabilidad

en ciudades de acogida (Enero - abril de 2021)

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ACCIÓN** |  |  |
| **FEMENINO** | **MASCULINO** | **LGBTI** | **TOTAL** |
| Número total de población en contexto de movilidad humana atendida | 2216 | 1680 | 3 | 3899 |
| Número total de niños, niñas en movilidad humana | 755 | 725 | 0 | 1480 |
| Número total de adolescentes en movilidad humana | 238 | 229 | 0 | 467 |
| Número de niños, niñas no acompañadas en movilidad humana  | 1 | 2 | 0 | 3 |
| Número de adolescentes no acompañados en movilidad humana | 17 | 8 | 0 | 25 |
| Número de niños, niñas separadas en movilidad humana | 8 | 7 | 0 | 15 |
| Número de adolescentes separados en movilidad humana | 9 | 6 | 0 | 15 |
| Número de Adultos Mayores identificados en movilidad humana | 15 | 9 | 0 | 24 |
| Número de Personas con discapacidad identificadas | 40 | 33 | 0 | 73 |
| Número de Personas identificadas con enfermedades catastróficas | 26 | 15 | 0 | 41 |
| Número de Personas identificadas con necesidad de Protección Internacional (\*Personas que está fuera de su país y no puede regresar porque allí su vida corre peligro.) | 167 | 96 | 0 | 263 |
| Número de Mujeres embarazadas identificadas |  |  |  | 119 |

**Fuente:** Subsecretaría de Protección Especial MREMH-MIES abril 2021-

Los comités de operaciones de Emergencia –COE- son instancias interinstitucionales responsables de coordinar las acciones para enfrentar la emergencia sanitaria desde el ámbito de competencia de cada entidad del Estado ecuatoriano[[2]](#footnote-2). Las mesas técnicas y los grupos de trabajo han realizado una adecuada articulación a nivel nacional, provincial y municipal y se conformó una mesa específica que atiende “Alojamientos Temporales y Asistencia Humanitaria” (N°4) en la que participa el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, como ente rector en temas de movilidad humana. COE brinda servicios a todas las personas en situación de vulnerabilidad sin distinción de su condición migratoria.

Se cuenta con la asistencia técnica del Equipo Humanitario País de las Naciones Unidas, que junto a varias instituciones, apoyaron en los temas de alojamientos temporales, educación, logística, nutrición, seguridad alimentaria, protección, recuperación temprana y medios de vida, salud, violencia basada en género y protección infantil, entre otros. Al momento se mantiene activo este mecanismo de coordinación para la atención a la emergencia sanitaria.

Adicionalmente, el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias dotó de infraestructuras estratégicas para extensiones hospitalarias, centros de aislamiento temporal o centros de acogida para la atención de pacientes COVID-19 con una inversión de 3,5 millones de dólares.

**3)** En Ecuador no se detiene a las personas por infracciones de tipo migratorio. El país cumple con los principios de "No devolución" e "interés superior del niño", que están reconocidos en instrumentos internacionales y en la ley nacional (Art. 2 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana )

**4)** El Estado ecuatoriano está comprometido con la promoción de las acciones para prevenir todo tipo de discriminación, entre ellas la xenofobia. El Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana del Ecuador, desde 2016, ejecuta campañas de prevención y sensibilización en las instituciones educativas y en diferentes espacios comunitarios a favor de la inclusión y la diversidad, y 86.093 estudiantes, padres y docentes han sido capacitados. En 2020, se puso en marcha la "Campaña de prevención y sensibilización contra todas las formas de discriminación 2020-2021: UN SOLO RUMBO".

En el plano internacional, Ecuador comparte la importancia de las narrativas públicas sobre la migración, especialmente en el contexto de la pandemia global para contrarrestar el incremento de la retórica anti-migrante en todo el mundo. En el marco del Foro Global sobre Migración y Desarrollo (FGMD) el Ecuador es uno de los copresidentes del Grupo de Trabajo sobre Narrativas de la Migración, que promueve la campaña *“It Takes a Community”* para ofrecer al gran público información objetiva y equilibrada sobre la migración y beneficiar a las comunidades.

**5)** Durante la emergencia sanitaria provocada por la Pandemia del COVID-19, el Ecuador ha mostrado su compromiso para promover acciones en favor de la población en movilidad humana, particularmente mujeres migrantes. Entre las acciones se destacan:

Declaratoria del estado de excepción (marzo 2020);

El 19 de marzo de 2020, se expidió el Acuerdo Ministerial No 35, para ampliar los plazos de permanencia de ciudadanos extranjeros en calidad de turistas, residentes temporales y residentes permanentes.

Medidas de confinamiento nacional y una limitación a la circulación interna e internacional. Desde el 4 de mayo del 2020, se inició un proceso de “semaforización” de los cantones, ajustando las medidas de forma paulatina de acuerdo a la evolución de la pandemia en el país;

Acuerdo Interministerial No. 6, de 18 de marzo de 2020, que estableció el Procedimiento para la regularización de personas extranjeras, padres de niños, niñas o adolescentes ecuatorianos, que no han registrado su ingreso a través de los puntos de control migratorio oficiales., Los padres extranjeros de hijos ecuatorianos pueden optar por solicitar la residencia permanente en el Ecuador.

**6)** Entre las políticas públicas que aplica el Ecuador en materia migratoria se destacan:

* El Estado garantiza los mismos derechos y obligaciones para población extranjera, independientemente de su estatus migratorio;
* Continuar implementando acciones para la regularización temporal y permanente de los ciudadanos venezolanos;
* Registro migratorio de los ciudadanos venezolanos; y,
* Digitalización y automatización de los procesos.

La expedición del Decreto Ejecutivo 826, de 25 de julio de 2019, marca el inicio del proceso de regularización del estatus migratorio de nacionales venezolanos, que amplió por la pandemia la recepción de solicitudes hasta agosto de 2020, y comprende:

a) La creación de una visa de residencia temporal de excepción por razones humanitarias;

b) El reconocimiento de pasaportes vencidos hasta por cinco años a partir de su caducidad;

c) La condonación de multas migratorias por permanencia irregular;

d) El desarrollo de un registro o censo migratorio que sirvió para caracterizar a la población venezolana y permitió la adopción de nuevas políticas públicas; y,

e) La modernización de la gestión de emisión de visados mediante la adopción de la visa electrónica y la habilitación de un consulado virtual.

Adicionalmente, el 22 de octubre de 2019, entró en vigor el “Protocolo especial para el procesamiento y concesión de visados de residencia temporal, por razones humanitarias, en favor de niños, niñas y adolescentes de nacionalidad venezolana”. Este protocolo facilitó la emisión de la visa de excepción por razones humanitarias (VERHU), con la presentación de la partida de nacimiento debidamente apostillada, como documento alternativo al pasaporte. Más del 50% de la población venezolana tiene, a junio de 2021, un estatus migratorio regular según datos oficiales, y 93 mil ciudadanos venezolanos han obtenido una condición migratoria regular en el país durante el último año.

Adicionalmente, Ecuador desde hace muchos años es un referente de buenas prácticas en materia de protección internacional, ya que ha reconocido como refugiados a más de 70 mil personas de 80 nacionalidades y ha reforzado sus planes de contingencia para la atención virtual a peticionarios de refugio, en el marco de la pandemia.

La política del Estado con relación a los flujos de ciudadanos venezolanos se complementa con la Agenda Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana (ANIMH 2017-2021) y el Plan Integral para la Atención y Protección de la Población Venezolana en Movilidad Humana 2020-2021:

**La Agenda Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana (ANIMH 2017-2021)** es una guía de políticas orientadoras para todos los actores inmersos en la temática; propone mecanismos de coordinación y acciones conjuntas entre todas las funciones y entes del Estado a fin de promover procesos migratorios seguros, ordenados y regulares, en consonancia con la normativa nacional e internacional, y enmarcándose en el Pacto Mundial de Migración y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

**El Plan Integral para la Atención y Protección de la Población Venezolana en Movilidad Humana 2020-2021.** Tiene como objetivo generar directrices para que el Estado ecuatoriano, en coordinación con Organismos Internacionales y otros actores involucrados, planifique, coordine y ejecute programas y acciones en favor de los migrantes venezolanos que ingresan, transitan, permanecen, solicitan refugio y salen del territorio ecuatoriano. De la misma manera considera la crisis sanitaria que vive el país a consecuencia de la pandemia generada por el COVID-19.

A través de la reforma a la Ley Orgánica de Movilidad Humana - LOMH y a su reglamento, se prevé otorgar visas humanitarias, sin costo alguno, a los solicitantes de la condición de refugiado o apátrida, a las personas que demuestran la existencia de razones excepcionales de índole humanitaria por ser víctimas de desastres naturales o ambientales, víctimas de trata de personas y otras que sean determinadas por la autoridad de movilidad humana.

**7)** Los gabinetes sectoriales y las entidades del Estado agrupadas en el COE evaluaron los efectos e impactos de la emergencia sanitaria en el país en los sectores productivo, seguridad, social y de infraestructura contenidos en el informe de evaluación post desastre - PDNA COVID-19-Ecuador.

**8)** Principales desafíos:

* Reapertura gradual y ordenada de fronteras.
* Ampliar el acceso y manejo virtual de los procesos.
* Generar políticas que incentiven la inversión, el empleo y la reactivación productiva.
* Fortalecer la capacidad de atención de salud en casos de alojamiento temporal y asistencia alimentaria.
* Fortalecer capacidad de respuesta en situaciones de emergencia (en frontera).
* Articular un sistema de protección regional.
* Reforzar campañas para la permanencia y continuidad de estudiantes migrantes en el sistema educativo.
* Consolidar la transversalización del enfoque de movilidad humana a nivel normativo para garantizar el acceso y permanencia en el sistema educativo de los migrantes.
* Reforzar el alcance de las campañas, al interior de las instituciones educativas para la prevención de la violencia, discriminación y xenofobia.
* Plan de vacunación COVID-19 para personas en movilidad humana (programado para agosto y septiembre de 2021).

Quito, junio de 2021

1. MIES emitió la *“Norma Técnica de Atención a la Población en Contexto de Movilidad Humana de otro Origen Nacional en Situación de Vulnerabilidad en Ciudades de Acogida” (*Acuerdo Ministerial Nro. 018, de 30 de marzo de 2021) [↑](#footnote-ref-1)
2. https://www.gestionderiesgos.gob.ec/participantes-de-las-sesiones-del-coe-nacional/ [↑](#footnote-ref-2)